

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES
LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

RESULEVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y/o el órgano que estime corresponda, informe por escrito y con la mayor celeridad posible sobre los siguientes puntos relacionados con el “Protocolo para el uso de teléfono celulares por parte de personas privadas de la libertad” en el ámbito del Servicio Penitenciario, en particular:

- Informe detallado sobre cantidad de dispositivos móviles u otros dispositivos tecnológicos registrados y autorizados para ser usado por las personas privadas de su libertad en las distintas Alcaldías y Unidades Penitenciarias Bonaerense.
- Informe detallado sobre las condiciones de uso de los dispositivos móviles u otros dispositivos tecnológicos para aquellas personas privadas de su libertad que se encuentre procesada o condenada.
- Informe sobre cantidad de allanamientos realizados en Unidades Penitenciarias Bonaerense cuyo objetivo fuese el secuestro de dispositivos móviles utilizados desde el interior de las mismas para cometer delitos.
- Informe sobre acciones de seguridad implementadas para controlar el ingreso ilegal de dispositivos móviles. A su vez, que protocolos se llevan a cabo para la detección de dispositivos móviles clandestinos en el interior de cada Unidad Penitenciaria, especialmente informe si todas las líneas utilizadas desde las Unidades penitenciarias se encuentran registradas en las compañías telefónicas a nombre de los titulares detenidos, a fin de poder hacer un seguimiento de las llamadas salientes de los dispositivos celulares.
- Indique las acciones llevadas a cabo para controlar el debido cumplimiento de los dispositivos móviles dado que se encuentra prohibido el uso de redes sociales.
- Informe de evaluación de resultados sobre la implementación del protocolo para uso de teléfonos celulares por parte de internos del Servicio Penitenciario Bonaerense, durante el periodo 2020 y en el transcurso del corriente 2022.
- Informe estadístico descriptivo sobre la evolución mensual de delitos producidos desde el interior de los establecimientos penitenciarios en los que se hayan



utilizado o se encuentren vinculados dispositivos móviles durante el periodo 2020 y en el transcurso del corriente 2022.

Dra. MARIA EUGENIA BRIZZI
DIPUTADA
Bloque Juntos por el Cambio
HCD Diputada Pcia. De Buenos Aires



FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto obtener información objetiva y oficial por parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, respecto a la implementación del protocolo para el uso de dispositivos celulares por parte de personas privadas de la libertad en el ámbito del Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB). Dicho protocolo fue diseñado e implementado durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado por el Gobierno Nacional (DNU 297/20) con el objetivo de minimizar la propagación del virus Covid-19.

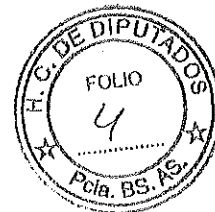
A su vez, según lo establecido en el artículo N°2 su aplicación permite autorizar a la población en contexto de encierro en el ámbito del SPB, mantener comunicaciones con sus familiares, desarrollo educativo y acceso a información sobre la situación procesal.

En sintonía con lo mencionado, el artículo N°7 restringe el uso a internet por medio de los dispositivos a contenidos que guarden relación con los objetivos establecidos en su artículo N°2. Quedando prohibido el uso de redes sociales, con excepción de la aplicación WhatsApp. Por lo tanto, y en base a los artículos mencionados establecidos en el protocolo, queda totalmente prohibido el uso de los dispositivos móviles para fines recreativos, como es la utilización de redes sociales con la excepción de la mencionada.

Esto toma relevancia, por el hecho ocurrido en donde un asesino confeso por el crimen de Nicole Peña, ocurrido en diciembre de 2021 en Mar Chiquita, sube videos a la red social "Tic Tok" desde la cárcel de Batán saludando a sus seguidores. Este hecho demuestra que la implementación del protocolo ha perdido el rumbo por el cual ha sido diseñado e implementado, dado que el femicida Juan Marquestau, detenido en la Unidad Penal N°15 de Batán, no estaría utilizando su dispositivo con los fines perseguidos en el artículo número N° 2 del protocolo en cuestión.

Por lo tanto, queda demostrado un uso abusivo de los beneficios otorgados por el protocolo y un déficit en el control de los dispositivos de los reclusos por quienes deben garantizar el cumplimiento correcto del protocolo y las medidas de seguridad para que no se lleven adelante delitos desde el interior de las instituciones.

Tomando en cuenta lo mencionado es que solicito con la mayor celeridad y, atento la gravedad del caso, que se informe en forma detallada el presente pedido de informes a fin de analizar este Honorable Cuerpo los procesos implementados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



Por los motivos expuestos y esperando el compromiso de todos en la obtención de información clara y precisa es que solicito a las Diputadas y los Diputados que integran esta Honorable Cámara acompañen el presente pedido de informe con su voto positivo.

Dra. MARIA EUGENIA BRIZZI
DIPUTADA
Bloque Juntos por el Cambio
HCD Diputada Pcia. De Buenos Alres